

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 2, PRIMER PERÍODO, (OGA2PP2) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS PEDROCHES.



Detectado error en la citada Resolución por la omisión de los Anexos relativos al Archivo por desistimiento expreso y Archivo por desistimiento:solicitudes no subsanadas tras requerimiento conjunto de subsanación, se procede a realizar las siguientes correcciones en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El **RESUELVO SEGUNDO y TERCERO** de la Resolución de la línea 2, de primer plazo, por la que se resuelven las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Convocatoria 2017, donde dice:

“SEGUNDO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el Anexo II adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renuncias que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/02/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmT82A37FGCJ9FB8TFURYZM38GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

TERCERO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución”.

Debe sustituirse, renumerándose los sucesivos **RESUELVOS** en el orden que ocupan, por los siguientes:

“SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación”.

Asimismo, se procede a detallar los Anexos omitidos, renumerándose el actual Anexo II como **ANEXO IV, RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)**; De este modo, se incorporan:

Tabladilla, s/n
Teléfono 955032000
41071 – Sevilla

Pag. 2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/02/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmT82A37FGCJ9FB8TFURYZM38GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LOS PEDROCHES

ZONA RURAL LEADER: LOS PEDROCHES

LÍNEA DE AYUDA: 2- Actividades que refuercen la identidad comarcal a través de la promoción, estudio y/o divulgación del acervo y de los productos endógenos de Los Pedroches. OGA2PP2.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/CO04/OGA2PP2/022	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500 J	04/04/18
2017/CO04/OGA2PP2/043	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500 J	16/05/18

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/02/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmT82A37FGCJ9FB8TFURYZM38GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LOS PEDROCHES

ZONA RURAL LEADER: LOS PEDROCHES

LÍNEA DE AYUDA: 2- Actividades que refuercen la identidad comarcal a través de la promoción, estudio y/o divulgación del acervo y de los productos endógenos de Los Pedroches. OGA2PP2.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/CO041/OGA2PP2/013	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	P1400300H	4, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 57, 58, 59, 60, 61, 71, 79, 80

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/02/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmT82A37FGCJ9FB8TFURYZM38GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero

Tabladilla, s/n
Teléfono 955032000
41071 – Sevilla

Pag. 5

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	21/02/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmT82A37FGCJ9FB8TFURYZM38GK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	